

MENDOZA, 25 SET 2024

VISTO:

El contenido del Expediente: 29955/2024, en el que se proponen los lineamientos para la convocatoria a Becas de la Facultad de Ingeniería, siendo SEIS (06) Becas con Plan de Actividades (BeFI-cPA) para el 2do. Semestre del Ciclo Lectivo 2024;

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas becas están destinadas a alumnos de todas las carreras de la Facultad.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Que el objetivo específico de la beca es el fortalecimiento organizacional de la Facultad de Ingeniería tendiente a mejorar la capacidad administrativa y los servicios de apoyo.

Que la Dirección de Asuntos Estudiantiles será la encargada de abrir las postulaciones a través de formulario on line, a publicar en sitio web y medios institucionales la convocatoria, con las pautas e indicación de documentación a presentar, coordinar las entrevistas y su modalidad.

Que en función de lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles el gasto total que demandaría la presente solicitud asciende a PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.160.000,0)

Que se encuentra garantizada la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a informe adjunto de Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en las Ordenanzas N° 41/2016-CS y la Resolución N° 631/2024-FI.  
Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la convocatoria para seleccionar SEIS (06) Becas con Plan de Actividades (BeFI-cPA) para el 2do. Semestre del Ciclo Lectivo 2024.

ARTÍCULO 2°. Establecer las siguientes pautas, criterios y requisitos para las becas que se convocan por el Artículo 1° de la presente Resolución:

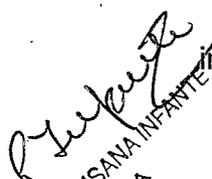
**Becas con Plan de Actividades (BeFI-cPA)**

**Perfil Requerido:**

- Ser alumno/a regular de cualquiera de las carreras de la Facultad de Ingeniería (excluyente por Res. N° 273/2015-CD).
- No tener sanciones disciplinarias (excluyente por Res. N° 273/2015-CD).
- Avance en la carrera: mayor al 20% y menor al 78% (con carácter excluyente).
- No estar realizando alguna actividad académica con ayuda económica (por ejemplo: Ayudante de Segunda) o tener otra beca de la Facultad de Ingeniería (excluyente por Res. N° 273/2015-CD).
- Tener disponibilidad horaria de 10 horas semanales a coordinar con el Tutor Institucional (con carácter excluyente).

Tipo de actividades a desarrollar: gestión académica, administrativa, operativa y comunicación.

Resol. – FI N° 632/2024

  
PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
MARIANA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONOMICA FINANCIERA

  
ARCELA QUERCETTI  
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

Carga Horaria: Diez (10) horas semanales.

Duración: Seis (6) meses, a partir de la asignación de la beca.

Estipendio mensual: sesenta mil pesos con 00/100 (\$ 60.000).

Tutor Institucional: a designar según objetivos y actividades.

Inscripciones: Las personas interesadas deben completar el siguiente formulario, incorporando la documentación respaldatoria correspondiente, según indicaciones:  
<https://forms.gle/HjzCvEBmU1z6vVrP6>

Período de inscripción: entre la hora 08:00 del lunes 30 de setiembre de 2024 y la hora 12:00 del lunes 07 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Comisión Asesora que entenderá en el proceso de evaluación de los estudiantes inscriptos para las becas, según el siguiente detalle:

- . ZUMEL, Raquel Graciela . Directora de SAPOE
- . PURPORA, Rebeca Laura . Directora de Asuntos Estudiantiles
- . Responsable Institucional (a designar)
- . UN (1) alumno del Centro de Estudiantes

ARTÍCULO 4°. El gasto derivado de la presente convocatoria deberá ser imputado a las siguientes partidas presupuestarias:

**A.1100.033.009.001.11.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4**  
**R.1100.033.009.001.16.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4**

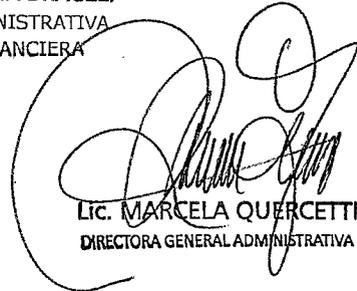
ARTÍCULO 5°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 632/2024



  
Lic. MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA

  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA